
	<p>Política de calidad Laboratorio Especialidad</p>	<p>Código: AN-G-00-136 Página 1 de 2 Versión: 04 Próx. Revisión: 11/2020</p>
---	---	--

***La Dirección del Laboratorio de Especialidad de la red Banmédica, formaliza a través de esta política, su compromiso de satisfacer con profesionalismo las necesidades de sus usuarios, entregando resultados de exámenes oportunos, confiables y de acuerdo al uso previsto para el diagnóstico, pronóstico y seguimiento clínico.***

***Con este fin se ha desarrollado un Sistema de Gestión de la Calidad, tomando como base la Norma NCh-ISO 15189, el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada del sistema Nacional de Acreditación y el Manual de Acreditación del Colegio Americano de Patólogos.***

***El Laboratorio adhiere al cumplimiento de las condiciones de la acreditación del CAP y deberá notificar directamente al CAP, en cualquiera de las siguientes situaciones:***

- a) Cualquier Investigación al Laboratorio de una agencia gubernamental o de acreditación o en caso de una mención adversa en los medios de comunicación relacionada con la calidad del laboratorio. La notificación debe llevarse a cabo no más allá de dos días hábiles desde que al laboratorio es notificado.***
- b) En caso de inspecciones técnicas al Laboratorio.***
- c) Cuando algún funcionario del laboratorio comete alguna acción que viola las regulaciones nacionales, provinciales o locales.***
- d) En caso de cambios en el menú de pruebas del Laboratorio, antes del comienzo de nuevas pruebas y cada vez que se suspenda alguna ya sea de forma temporal o permanente.***
- e) Ante un cambio en la dirección del laboratorio, ubicación, propiedad, nombre, insolvencia o quiebra; la notificación debe realizarse 30 días antes de los cambios, en caso de ocurrir cambios repentinos, la notificación no debe exceder dos días después de la realización de los cambios.***
- f) Proveer de un equipo de inspección capacitado, de tamaño y alcance comparables a los de CAP, si éste lo solicita, al menos una vez cada dos años en el periodo de acreditación.***
- g) Cooperar con el CAP cuando este realiza una investigación de una queja o realiza alguna inspección técnica en el Laboratorio.***

	Política de calidad Laboratorio Especialidad	Código: AN-G-00-136 Página 2 de 2 Versión: 04 Próx. Revisión: 11/2020
---	--	--

- h) El Laboratorio se adhiera y acata las condiciones del CAP para el uso de la marca de certificación de la Acreditación.***
- i) Disponibilidad de los resultados de las pruebas de proficiencia del laboratorio (dentro de lo razonable), ante una petición de cualquier persona.***

***El Laboratorio de Especialidad de la red Banmédica, es un Laboratorio de alta complejidad, conformado por diversas áreas de análisis, entre ellas: Laboratorio de Urgencia, Microbiología, Biología Molecular, Genética y Citometría de flujo. Sus actividades consideran la toma de muestra, transporte, recepción de muestras, análisis, almacenamiento, validación y emisión de resultados.***

***La Dirección y el personal se comprometen a cumplir con las buenas prácticas profesionales, cumplir con los requisitos normativos y reglamentarios aplicables y proporcionar una calidad demostrable en los análisis.***

***La Dirección del Laboratorio se compromete a proporcionar al personal, especialmente al involucrado directamente con los exámenes, la información documental, la capacitación pertinente y la constante innovación tecnológica de las plataformas de trabajo. Por su parte el personal deberá comprometerse a cumplir con las políticas y procedimientos y a mantenerse familiarizado con la documentación pertinente.***

***Para mantener y acrecentar la satisfacción de los usuarios en el servicio prestado, el Laboratorio Clínico aplicará la Mejora Continua de los procesos a fin de incrementar su posición de liderazgo en su mercado objetivo.***



---

***T.M. Carlos Vega***  
***Director Administrativo***



---

***Dra. Cecilia Tapia***  
***Director para asuntos Médicos***